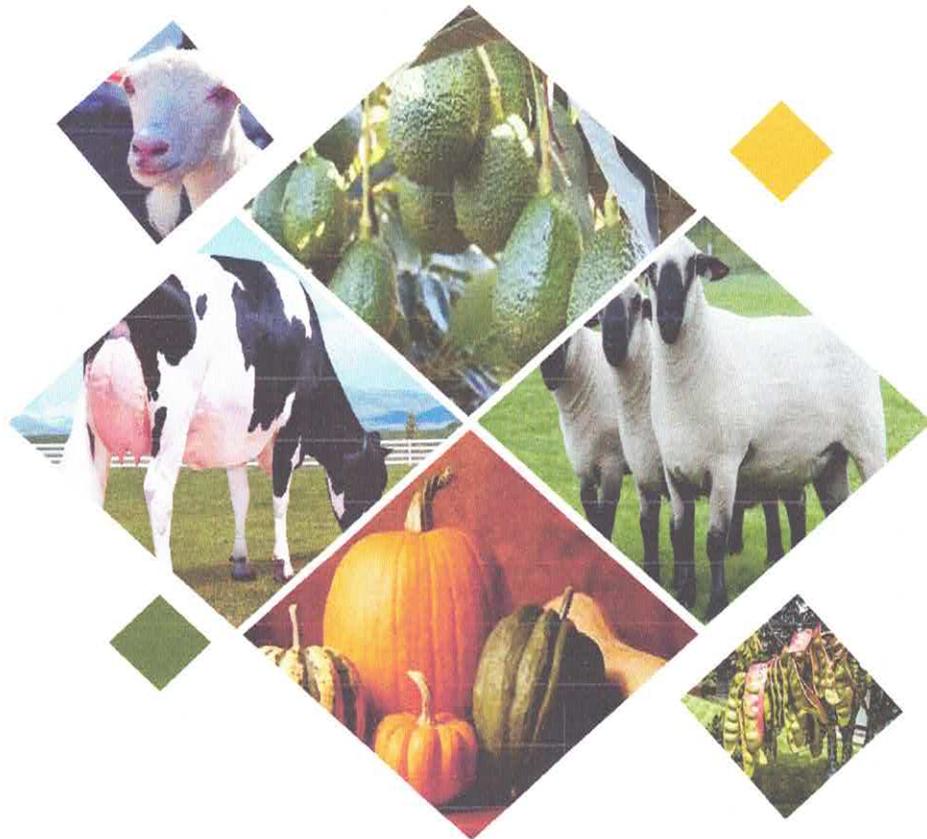


# PROCOMPITE

APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



## BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE JORGE BASADRE 2024

Locumba 19 de noviembre del 2024



## ACRÓNIMOS

<b>AEO</b>	Agentes Económicos Organizados.
<b>CONADIS</b>	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
<b>GDE</b>	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
<b>GR/GL</b>	Gobierno Regional/Gobierno Local
<b>OPMI</b>	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
<b>PRODUCE</b>	Ministerio de la Producción.
<b>REDAM</b>	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
<b>REDERECI</b>	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
<b>RUC</b>	Registro Único de Contribuyente
<b>SUNAT</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
<b>UIT</b>	Unidad Impositiva Tributaria.
<b>GMDE</b>	Gerencia Municipal de Desarrollo Económico



**Contenido**

<b>CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
1.1 Entidad convocante .....	4
1.2 Domicilio legal.....	4
1.3 Antecedentes.....	4
1.4 Marco normativo .....	4
1.5 Objeto de la convocatoria.....	5
1.6 Monto total del concurso .....	6
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE .....	6
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio .....	6
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio.....	6
<b>CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE.....</b>	<b>7</b>
2.1 Comité evaluador.....	7
2.2 Cronograma del proceso concursable .....	7
2.3 Desarrollo del proceso concursable.....	8
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes .....	8
a) Convocatoria .....	8
b) Registro de participantes.....	8
c) Consulta a las bases.....	9
d) Documento bases aclaradas.....	10
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación.....	10
a) Presentación del Plan de Negocio.....	10
b) Evaluación.....	11
Etapa 1: Admisibilidad.....	11
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.....	11
Etapa 3: Elegibilidad técnica .....	12
Evaluación del Plan de Negocio.....	12
Exposición del Plan de Negocio .....	13
2.3.3 Selección y publicación .....	13
a) Priorización y selección.....	13
b) Publicación de planes de negocio ganadores .....	14
2.3.4 Arreglos institucionales.....	14
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento.....	14
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento .....	14
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable.....	14
<b>CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.....</b>	<b>15</b>
3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	15
3.2 Restricciones de cofinanciamiento .....	15
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.....	15
<b>ANEXOS .....</b>	<b>16</b>



## ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Entidad convocante

Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

### 1.2 Domicilio legal

Villa Locumba Plaza Principal S/N, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento Tacna.

### 1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2024-MPJB, de fecha 12 de setiembre del 2024, aprobó y determinó el importe de S/. 4,650,000.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones mediante Informe N° 314-2024-SGPMI-GGM-A/MPJB, de fecha 11 de noviembre del 2024, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico. Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado Procompite Jorge Basadre 2024. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El objeto del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicaran durante proceso concursable que cofinanciara la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el marco de la Ley 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico.

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, las nuevas bases serán publicadas, respetando los contenidos mínimos establecidos.

### 1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo Nro. 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Código Penal.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



**1.5 Objeto de la convocatoria**

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN
AGRÍCOLA	AJÍ	AJÍ	AJÍ FRESCO Y SECO AL SOL
AGRÍCOLA	PALTA	PALTA	PALTA FRESCA ENTERA
AGRÍCOLA	CUCURBITÁCEAS	ZAPALLO	ZAPALLO ENTERO Y SUB PRODUCTOS
PECUARIO	CUY	CUY EN PIE	CUY EN PIE Y SUB PRODUCTOS
AGRÍCOLA	ORÉGANO	ORÉGANO	ORÉGANO FRESCO Y DESHIDRATADO AL SOL
PECUARIO	OVINO	OVINO EN PIE	OVINO EN PIE PARA CARNE Y SUB PRODUCTOS
AGROINDUSTRIA	OVINO	CARNE Y SUBPRODUCTOS	CARNE DE OVINO Y SUB PRODUCTOS
FORESTAL	TARA	DERIVADOS SUBPRODUCTOS	DERIVADOS DE TARA Y SUBPRODUCTOS
AGRÍCOLA	CEBOLLA	CEBOLLA	BULBO DE CEBOLLA ENTERO
AGRARIO	TARA	TARA	VAINA DE TARA SECA
PECUARIO	VACUNO	LECHE FRESCA	LECHE FRESCA Y SUB PRODUCTOS
PECUARIO	CAPRINA	LECHE Y CARNE	LECHE FRESCA, CARNE Y SUB PRODUCTOS
AGROINDUSTRIA	PASTOS Y FORRAJES	PACAS DE HENO Y DERIVADOS	PACAS DE HENO DE ALFALFA Y DERIVADOS
AGROINDUSTRIA	LÁCTEOS	DERIVADOS LÁCTEOS	DERIVADOS LÁCTEOS; QUESO, YOGURT, MANJAR Y SUB PRODUCTOS
PECUARIO	APICULTURA	MIEL	MIEL DE ABEJA Y SUB PRODUCTOS
AGRÍCOLA	VID	UVA	UVA DE MESA, UVA PARA DESTILADOS Y SUB PRODUCTOS
PECUARIO	AVÍCOLA	HUEVO	HUEVO FRESCO Y SUB PRODUCTOS
TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA, COMIDAS Y BEBIDAS
PECUARIO	PORCINO	PORCINO EN PIE	PORCINO EN PIE Y SUB PRODUCTOS
AGROINDUSTRIA	CAÑA	CARRIZO	ESTERAS DE CARRIZO, PRODUCTOS DE CESTERÍA Y SUB PRODUCTOS
AGRÍCOLA	GRAMÍNEAS	MAÍZ	GRANO DE MAÍZ SECO Y SUBPRODUCTOS
INDUSTRIA	PANIFICACIÓN	PAN Y OTROS SUBPRODUCTOS	PAN, PASTELERÍA Y SUB PRODUCTOS



### 1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de:

S/ 4,185,000.00 (Cuatro millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100 soles).

### 1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	--
B	Mínimo 2	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia

Fuente: Decreto Supremo Nro. 001-2021-PRODUCE

- El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.
- El AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas
- Los Agentes Económicos Organizados (AEO) deben desarrollar negocios dentro de la cadena productiva a la que postula.
- Los Agentes Económicos Organizados (AEO) deberán acreditar que el objeto de su formalización o constitución este alineado a la cadena productiva a la que postula.
- Es responsabilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEO) cumplir los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su propuesta productiva, dentro de los máximos establecidos a fin de no ser descalificados.
- El aporte en efectivo se acreditará con una copia del Boucher a nombre del Agente Económico Organizado (AEO), en una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros. Lo deberá presentar como fecha máxima un día antes de la suscripción del acuerdo de cofinanciamiento.

### 1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

### 1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el período que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. La Municipalidad Provincial Jorge Basadre tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Implementador.

**CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE**

**2.1 Comité evaluador.**

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante ACTA DE CONFORMACION E INSTALACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO de fecha 19 de noviembre del 2024, y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Econ. MARIO ALE CERVANTES
Secretario Técnico	Ing. DAVID PARI ZAPANA
Primer miembro	Ing. LUCY CONDE CONDE
Segundo miembro	Ing. ANGEL MARINO LUJAN MARQUEZ

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales con experiencia en las cadenas productivas priorizadas, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

**2.2 Cronograma del proceso concursable**

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
<b>CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>			
Convocatoria.	28/11/2024		Página web de la municipalidad, redes sociales y medios audiovisuales
Registro de participantes.	29/11/2024	22/12/2024	SIPROCOMPITE <a href="https://sistemas.produce.gob.pe/#/">https://sistemas.produce.gob.pe/#/</a> .
Consultas sobre las Bases.	30/11/2024	06/12/2024	procompite.mpjb@gmail.com, Horario de 8:00 am. a 12:15 pm. y 1:00 4:30 pm.
Respuestas a Consultas.	07/12/2024	10/12/2024	<a href="mailto:procompite.mpjb@gmail.com">procompite.mpjb@gmail.com</a> , Horario de 8:00 am. a 12:15 pm. y 1:00 4:30 pm.
Documento Bases Aclaradas.	11/12/2024		SIPROCOMPITE/ <a href="https://sistemas.produce.gob.pe/#/">https://sistemas.produce.gob.pe/#/</a> <a href="http://www.munijorgebasadre.gob.pe">http://www.munijorgebasadre.gob.pe</a>
<b>PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION</b>			
Admisibilidad	23/12/2024	30/12/2024	SIPROCOMPITE/ <a href="http://www.munijorgebasadre.gob.pe/">http://www.munijorgebasadre.gob.pe/</a>
Publicación de resultados		31/12/2024	SIPROCOMPITE/ <a href="http://www.munijorgebasadre.gob.pe">http://www.munijorgebasadre.gob.pe</a>
Presentación del Plan de Negocio	01/01/2025	31/01/2025	SIPROCOMPITE
Elegibilidad Cualitativa	01/02/2025	13/02/2025	Villa Locumba Plaza Principal S/N, Horario de 08:00 am. a 04:00 pm.
Publicación de resultados		14/02/2025	SIPROCOMPITE/ <a href="http://www.munijorgebasadre.gob.pe">http://www.munijorgebasadre.gob.pe</a>
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	15/02/2025	23/02/2025	Villa Locumba Plaza Principal S/N, Horario de 08:00 am. a 04:00 pm.
Publicación de resultados		24/02/2025	SIPROCOMPITE/ <a href="http://www.munijorgebasadre.gob.pe">http://www.munijorgebasadre.gob.pe</a>
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	25/02/2025	04/03/2025	Villa Locumba Plaza Principal S/N, Horario de 08:00 am. a 04:00 pm.
<b>SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN</b>			

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Priorización y selección	05/03/2025	10/03/2025	SIPROCOMPITE/ <a href="http://www.munijorgebasadre.gob.pe">http://www.munijorgebasadre.gob.pe</a>
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	11/03/2025	21/03/2025	SIPROCOMPITE/ <a href="http://www.munijorgebasadre.gob.pe">http://www.munijorgebasadre.gob.pe</a>
<b>ARREGLOS INSTITUCIONALES</b>			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	22/03/2025	25/03/2025	Villa Locumba Plaza Principal S/N, Horario de 08:00 am. a 04:00 pm.
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	26/03/2025	28/03/2025	Villa Locumba Plaza Principal S/N, Horario de 08:00 am. a 04:00 pm.

- Asegurar que toda su documentación este correctamente llenado antes de registrar la participación en el SIPROCOMPITE. (Una vez realizada la acción no podrá realizar cambios).
- Se evaluarán los Planes de Negocios que han sido registrados y enviados en el SIPROCOMPITE.

## 2.3 Desarrollo del proceso concursable

### 2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

#### a) Convocatoria

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

#### b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de Procompite: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>). La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culminado el registro de forma satisfactoria, La Municipalidad Provincial Jorge Basadre notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

**NOTA:**

**Asegurar que toda su documentación este correctamente llenado antes de estar seguros de registrar la participación en el SIPROCOMPITE (Una vez realizada la acción no podrá realizar cambios).**

Requisitos para el registro de participantes

N°	Requisitos	CATEGORIAS		OBSERVACION
		A	B	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS.(en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B)
13	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

**La carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido.** La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

**c) Consulta a las bases**

Los participantes podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se presentarán, por los canales digitales que disponga el Gobierno Implementador, remitidas al correo [procompite.mpjb@gmail.com](mailto:procompite.mpjb@gmail.com), en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Cabe señalar

que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta.

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### d) Documento bases aclaradas.

La Gerencia Municipal de Desarrollo Económico, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <http://www.munijorgebasadre.gob.pe>.

### 2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

#### a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos siguientes:

1. Plan de negocio según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de bienes y servicios del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales, herramientas u otros)
3. Cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con las siguientes características:
  - A nombre de la entidad Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
  - Con precios reales y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio.
  - Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones por cada bien o servicio
4. Deberá presentar cotizaciones de bienes y servicios del cofinanciamiento y contrapartida
5. Estatutos y/o Reglamento del AEO.
6. Sustento de valorizaciones y otros.

En caso de cofinanciamiento de infraestructura productiva, deberá presentar adicional al plan de negocio un expediente técnico de obra, el cual deberá estar alineado a la directiva interna de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. la documentación sobre el saneamiento físico donde se desarrolla la actividad productiva deberá tener título de propiedad o constancia de posesión emitida por la dirección regional de agricultura o constancia de posesión emitida por el gobierno local de la jurisdicción o gobierno regional.

Toda la documentación presentada a través del SIPROCOMPITE, deberá estar foliada y visada por el presidente del Agente Económico Organizado (AEO) o representante legal.

Los AEOs ganadores del concurso deberán presentar 01 ejemplar del plan de negocio en físico, el mismo debe estar firmado por el profesional responsable de la elaboración del Plan de negocios y el representante legal del AEO y en CD los formatos de Word, Excel, PDF y otros editables a la Gerencia de Desarrollo Económico dirigido al presidente del comité evaluador, el plazo de 1 día posterior a la publicación de resultados.

- 01 ejemplares del plan de negocios y un CD con el contenido digital (Word, Excel editables y en formato PDF)
- El plan de negocios deberá ser entregado en forma física en pioner o archivador (NO ANILLADO).

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

## b) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

### Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

### Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interes de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	

8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
<b>TOTAL</b>				

**Etapas 3: Elegibilidad técnica**

**Evaluación del Plan de Negocio**

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

Nº	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
3	Análisis del mercado objetivo	Descripción clara y coherente del plan de negocio	
		Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	

6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
<b>TOTAL</b>			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

### Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realizara según el cronograma que disponga el Gobierno Implementador, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, el Gobierno Implementador puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
<b>TOTAL</b>		

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

### 2.3.3 Selección y publicación

#### a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones.

## b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por Municipalidad Provincial Jorge Basadre y registrada por la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

### 2.3.4 Arreglos institucionales

#### a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la GMDE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

#### b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la **vigencia poder actualizada**.

## 2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a PRODUCE.

### No serán cofinanciados;

- Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

### Será descalificación de los AEO por:

- Presentar documentación falsa o no veraz.
- No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

### CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

#### 3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GMDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GMDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, precisamente por la causal de incumplimiento.

#### 3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

#### 3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GMDE de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento e monitoreo que realice la GMDE de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre serán registrados en el SIPROCOMPITE.



*[Handwritten signature]*



**ANEXOS**

**Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases**

**Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.**

**Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.**



**ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES**

Locumba, de del 2024.

Sr.

**Econ. MARIO ALE CERVANTES**  
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso PROCOMPITE JORGE BASADRE 2024.

<b>Nombre de la AEO</b>					
<b>Presidente o Representante de la AEO</b>					
<b>Correo electrónico</b>					
CONSULTA 1					
Capitulo		Numeral		Literal	
<b>Copie el párrafo o parte de ella:</b>					
<b>Presente su consulta:</b>					

Atentamente.

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]



*[Handwritten signature]*



**ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO**

Sr.

**Econ. MARIO ALE CERVANTES**

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. \_\_\_\_\_ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE JORGE BASADRE 2024, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
  - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
  - b. El aporte en efectivo: se demostrara con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y el depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

Locumba, de del 2024.

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]



*[Handwritten signature]*



**ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO**

Sr.

**Econ. MARIO ALE CERVANTES**  
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE JORGE BASADRE 2024, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECEI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Locumba, de del 2024.

-----  
[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



*[Handwritten signature]*

